



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés¹.

Se da cuenta con el escrito, ingresado en Oficialía de partes en fecha 18 dieciocho de mayo, signado por el Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede y el estado procesal que guardan los presente autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21 fracción XXI, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos a fin de que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Atenta la solicitud de prórroga contenida en el oficio de cuenta suscrita por el Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, se ordena turnar los presentes autos al Pleno de este Tribunal a fin de que sea emitida la determinación correspondiente.

TERCERO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Samantha Ventura Mendoza quien autentica y da fe.

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año 2023 dos mil veintitrés, salvo que se aclare lo contrario.